



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Número

4495

Fecha de Firma:

11/06/2026 16:48

Ayuntamiento Valladolid

Departamento/Servicio: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Expediente nº: 2026 CNV_01 000084

Órgano decisorio: Concejal delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales por delegación del Alcalde (Decreto 2023/5251 de 3 de julio de 2023)

BDNS: 902745

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del Programa ACCEDER.2026.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente **2026 CNV_01 000084** relativo a la aprobación del Convenio con La Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del Programa operativo ACCEDER y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- A través del proyecto ACCEDER la Fundación Secretariado Gitano vienen desarrollando, desde hace más de veinte años, unas acciones cuyo objetivo es mejorar la inclusión socio-laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, tales como la población gitana, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad del empleo, mejorando los niveles educativos así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado. Desde la Fundación Secretariado Gitano tratan, además, los aspectos personales y sociales de cada persona destinataria, con el fin de conocer y poder trabajar sobre los factores que impide llegar con eficacia a la consecución de un empleo.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Valladolid quiere cooperar y financiar en el marco del Programa ACCEDER, actuaciones complementarias dirigidas a la población gitana durante el ejercicio 2026 en el marco de los programas de inclusión social, teniendo como objetivo: Incrementar la incorporación de personas gitanas en el mercado laboral con todas las garantías y los derechos, y mejorar la calidad de sus empleos.

TERCERO. - Consta en el expediente el informe de Asesoría Jurídica e Intervención General y declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declaración de no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para la obtención de subvenciones y el informe del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales sobre el cumplimiento del anterior Convenio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención está nominativamente prevista en el Presupuesto municipal del año 2026 consignada en la aplicación 10.241.2.489.83 por importe de 20.000,00 €.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SLDNURTRJBK6QOAIE2W6A	Fecha	11/06/2026 16:48:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURON ALVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SLDNURTRJBK6QOAIE2W6A	Página	1/4





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

La subvención que se articula mediante el convenio objeto del presente informe está contemplada en el Plan Estratégico de subvenciones 2026-2028 aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de Marzo de 2026. También está previsto en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 2026/2135 de 9 de Abril.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 902745.

SEGUNDO. - La financiación municipal se realizará mediante el abono anticipado del 100 % conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art 11 de las bases reguladoras del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el Objetivo 4 Educación de calidad. La meta 4.4 de este objetivo hace referencia a las competencias para acceder al empleo: de aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

CUARTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

QUINTO. - Visto lo dispuesto; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por Acuerdo de Pleno de 2 de octubre de 2018.

SEXTO.- - El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio, establece que el Concejal Delegado del área es competente para la "iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía".

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

Código Seguro de Verificación	IVVH3SLDNURTRJBK6QOAIE2W6A	Fecha	11/06/2026 16:48:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURON ALVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SLDNURTRJBK6QOAIE2W6A	Página	2/4





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Secretariado Gitano, con CIF G83117374, para el desarrollo del programa ACCEDER, que figura como documento CUATRO del expediente.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Las obligaciones del **Ayuntamiento de Valladolid** serán las siguiente:

- Participará en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente. Así mismo, llevará a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- Transferirá a la firma del convenio la cantidad de veinte mil euros (20.000 €) consignada en la aplicación 10.2412.489.83 del presupuesto municipal de 2026 en concepto de aportación de un 4,8% para el desarrollo y ejecución del Proyecto Acceder.

Las obligaciones de la **Fundación Secretariado Gitano**:

- Mejora de la cualificación inicial, digital y la formación y profesionalización de personas gitanas desarrollando acciones formativas profesionales, acciones de formación dual, formación en competencias y conocimientos digitales y acciones que fomenten el retorno educativo.
- Incremento en el acceso al empleo por cuenta ajena incrementando la calidad de los itinerarios personalizados de inserción laboral, incorporando nuevas formas de difusión y captación online, mejorando la motivación de las personas participantes, perfeccionando la intermediación laboral e impulsando nuevas formas de comunicación con las personas participantes a través de la APP FSG.
- Incremento de la inserción laboral en sectores emergentes de la economía a través de acciones de formación en ocupaciones tecnológicas, desarrollo de proyectos piloto de formación dual en el marco del FSE+, la colaboración con los sectores de transportes y almacenamiento, automoción y energías verdes, y el impulso de la IA en el desarrollo de los itinerarios personalizados de inserción.
- Promoción del autoempleo de calidad con acciones de apoyo, cualificación y acompañamiento en los estados iniciales del proyecto, incidiendo en el asentamiento de los proyectos en el mercado y en su supervivencia. Además, del desarrollo de itinerarios individualizados de proyectos de autoempleo con líneas de acción definidas desde Youth Business Spain (YBS).
- Modernización, profesionalización y generación de empleo en la venta ambulante con el desarrollo y ampliación del proyecto MERCAEMPRENDE y el desarrollo de acciones comunes y campañas de marketing estacional.
- Defensa del derecho a un empleo digno y de calidad, combatiendo la discriminación mediante la creación de espacios de reflexión y análisis.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SLDNURTRJBK6QOAIE2W6A	Fecha	11/06/2026 16:48:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURON ALVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SLDNURTRJBK6QOAIE2W6A	Página	3/4





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

- Promoción de iniciativas de empresas de economía social con la evaluación e impulso de nuevas oportunidades de constitución de este tipo de proyectos.
- La entidad, aportará a la ejecución del convenio la cantidad de 417.518,88 € anuales, un 95,2 % del total del proyecto anual según el presupuesto presentado.
- La duración de este convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. - Anticipar el abono del 100% del importe de la subvención concedida a la Fundación Secretariado Gitano en virtud del convenio de colaboración.

Autorizar, comprometer y reconocer una obligación por importe de 20.000 €, con cargo a la aplicación 10.241.2.489.83 del presupuesto municipal de 2026, para hacer frente a las obligaciones derivadas de este convenio, a favor de la Fundación Secretariado Gitano, con CIF G83117374.

TERCERO. - Constituir una Comisión de Seguimiento del convenio, integrada por dos representantes de la Fundación Secretariado Gitano y otros dos del Ayuntamiento de Valladolid designándose por parte del Ayuntamiento a los miembros siguientes:

- D^a. Caridad Torrecilla Gómez, Directora del Servicio de Iniciativas Sociales.
- D. José Ignacio Muñoz González, Jefe del Centro de Programas Sociales y Cooperación al Desarrollo

CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO. - Notificar la presente resolución y comunicar que, contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, el Director del Área y el Concejel Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales y el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, o quienes legalmente les sustituyan

Código Seguro de Verificación	IVVH3SLDNURTRJBK6QOAIE2W6A	Fecha	11/06/2026 16:48:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURON ALVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SLDNURTRJBK6QOAIE2W6A	Página	4/4

